



Bahía Blanca, 04 de Abril 2016

IOMA

Destrucción vacunas antigripales sobrantes:

Las farmacias deben volcar los lotes y/o cajas no utilizadas para destrucción en el Acta que se adjunta en la hoja siguiente, y proceder a entregar dichas vacunas a la empresa que disponga para el tratamiento de residuos patogénicos.

....., Farmacéutico Matrícula....., Director Técnico de Farmacia....., sita en la calle..... N°..... de la localidad de....., Partido de....., dejo constancia de haber procedido en el día de la fecha a la destrucción del/los envase/s multidosis del/los Lote/s que se consigna/n, de la vacuna antigripal provista por el IOMA, según detalle, otorgando tratamiento similar a residuos patogénicos, a fin de ser desechadas de acuerdo a normativas vigentes, a través del servicio que se tiene contratado para tal fin.

[illegible]

NOMBRE DE LA EMPRESA:

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSBLE FARMACIA Y SELLO DE FARMACIA

ACLARACION RESPONSABLE FARMACIA